

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de la Granjuela para el desarrollo del proyecto V Quedada nocturna MTB La Granjuela, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de la Granjuela, D.^a Montserrat Paz Jurado, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Granjuela.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto V Quedada nocturna MTB La Granjuela.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Ayuntamiento de la Granjuela, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los





servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 I) del citado texto legal, en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 2.992,45 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **2.992,45 € (dos mil novecientos noventa y dos euros con cuarenta y cinco céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 46214** denominada “Conv. Ayto La Granjuela V Quedada MTB” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.





Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.



A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.



Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.





**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

D. Salvador Fuentes Lopera

**LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
LA GRANJUELA**

D.^a Montserrat Paz Jurado

Código seguro de verificación (CSV):

CC4B 104C 8FEE 69FA 8F5A



CC4B104C8FEE69FA8F5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

Num. Resolución:

2025/00012599

Insertado el:

18-12-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Gastos de Personal		0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto		
Gastos de los destinatarios del proyecto:		
• Avituallamiento	200 €	2.460,65 €
• Manutención	900 €	
• Obsequio	1.161 €	
• Camisetas identificativas para organizadores y colaboradores de la actividad	199,65 €	
Dietas y Gastos de viaje		0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto		0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes		
Asistencia sanitaria	225 €	531,80 €
Seguros de responsabilidad civil e inscripciones online para eventos deportivos	306,80 €	
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS		2.992,45 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba		2.992,45 €
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		2.992,45 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 28 de junio de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 20 de mayo a 30 de junio de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre de proyecto: V QUEDADA NOCTURNA MTB LA GRANJUELA

1) Entidad que solicita la subvención:

Ayuntamiento de La Granjuela.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

- ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de La Granjuela.
- RESPONSABLE: Montserrat Paz Jurado. Alcaldesa- Presidenta.
- DIRECCIÓN: María Amaro, nº 1.
- LOCALIDAD: La Granjuela (Córdoba)
- TELÉFONO: 957587013

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto

La *V Quedada Nocturna de MTB de La Granjuela* es un **proyecto deportivo y sociocultural**, enmarcado en el ámbito del fomento de la actividad física, el turismo activo y la dinamización comunitaria. Se vincula a convocatorias de **promoción del deporte, actividades juveniles, turismo rural, cohesión social y eventos de carácter local** orientados a la participación ciudadana y al desarrollo saludable del tiempo libre.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto

El proyecto se desarrollará en **La Granjuela**, municipio situado en la comarca de **Los Pedroches**, en el norte de la provincia de Córdoba. La actividad se llevará a cabo principalmente en **senderos, pistas forestales y caminos rurales del entorno natural del término municipal**, caracterizados por un paisaje de dehesa, zonas de monte bajo y áreas poco urbanizadas, idóneas para el ciclismo de montaña.

La salida y llegada se ubicarán en el casco urbano del municipio, aprovechando espacios municipales para la organización logística y de atención a participantes.





c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto

Los organizadores impulsan esta quinta edición debido a:

- El creciente interés por el **ciclismo de montaña** y las actividades nocturnas controladas.
- El éxito de ediciones anteriores, que ha consolidado la quedada como un evento deportivo referente en la zona.
- La necesidad de **fomentar hábitos saludables**, la convivencia y el uso responsable del entorno natural.
- El deseo de **proyectar La Granjuela** como destino atractivo de turismo rural y deportivo.
- La intención de promover actividades que impulsen la participación vecinal y el dinamismo social del municipio.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir

Con la puesta en marcha del proyecto se busca:

- Ampliar la **oferta deportiva y recreativa** en la localidad, especialmente en épocas estivales.
- Favorecer alternativas de ocio saludable para jóvenes y adultos.
- Impulsar la **visibilidad del municipio** y su entorno natural.
- Promover el respeto por el medio ambiente mediante el uso regulado de los caminos y senderos.
- Dinamizar la economía local, especialmente a través del consumo en comercios y servicios.
- Reforzar la convivencia, la participación social y la identidad comunitaria.

e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa

La *Quedada Nocturna de MTB* se presenta como la opción ideal para responder a las necesidades detectadas porque:





- Combina **deporte, naturaleza, turismo y convivencia**, generando beneficios sociales, saludables y económicos sin requerir una gran infraestructura.
- Aprovecha recursos existentes, lo que incrementa la **viabilidad financiera** y reduce costes.
- Se alinea con las tendencias actuales de **turismo activo y deporte al aire libre**, con elevada demanda.
- Tiene impacto social directo, fomentando valores de cooperación, disciplina, vida saludable y respeto ambiental.
- Cumple con la normativa vigente en materia de eventos deportivos no competitivos, seguridad ciudadana y protección del medio natural.
- Ediciones anteriores ya han demostrado su **viabilidad, aceptación popular y capacidad para atraer visitantes**, por lo que se considera una actividad consolidada y rentable desde el punto de vista sociodeportivo.

f) Medidas paliativas o correctoras durante la ejecución del proyecto

Durante la fase de ejecución se prevén medidas adicionales para asegurar el éxito y minimizar riesgos:

- Revisión y, si es necesario, **modificación del recorrido** para evitar zonas peligrosas o afectadas por condiciones meteorológicas adversas.
- Refuerzo de la **señalización nocturna**, puntos de luz y elementos reflectantes.
- Aumento de voluntariado o personal de apoyo si la participación excede las previsiones.
- Ajustes en los horarios o en la logística de avituallamiento si se detectan necesidades sobre la marcha.
- Implementación de medidas ambientales: control de residuos, protección de fauna nocturna y comunicación a los participantes de buenas prácticas.
- Coordinación con Protección Civil, fuerzas de seguridad y servicios sanitarios para activar protocolos de emergencia si las circunstancias lo requieren.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivos Generales:

- Fomento del deporte.



- Fomento de actividades deportivas en entornos rurales.
- Fomento del turismo.
- Descubrir nuevos paisajes y rutas naturales o urbanas.
- Conocer sitios históricos, culturales o turísticos durante el recorrido.
- Crear redes de ciclistas para compartir experiencias y consejos.

b) Objetivos específicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable.
- Mejorar la Educación y sensibilización medioambiental.
- Promover actividades en la naturaleza.
- Fomentar la participación ciudadana.
- Fomentar actividades deportivas en entornos rurales.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Destinatarios directos:

- **Personas físicas:** ciclistas aficionados y profesionales, tanto locales como procedentes de municipios cercanos, interesados en la práctica de MTB nocturno.
- **Grupos de personas:** familias y grupos de amigos que acompañan a los participantes o se interesan por la actividad deportiva y recreativa.
- **Personas jurídicas:** asociaciones deportivas, clubes de ciclismo, entidades locales y organismos públicos relacionados con el deporte y el turismo.

Destinatarios indirectos:

- Comercios locales, bares, restaurantes y alojamientos que se benefician de la llegada de participantes y acompañantes.
- Comunidad local, al mejorar la visibilidad del municipio y fomentar la participación ciudadana y la cohesión social.
- Entidades turísticas y culturales que pueden integrarse en la promoción del municipio como destino activo y saludable.

Beneficiarios directos:





- En **2023** participaron 60 personas.
- En **2024** participaron 80 personas.
- En **2025** participaron 100 personas.

Beneficiarios indirectos aproximados:

- Si se consideran acompañantes, familias y visitantes, se estima que cada participante genera entre 1 y 2 beneficiarios indirectos.
- Para 2025, esto implicaría **aproximadamente 200 personas beneficiadas de manera indirecta**, sumando los 100 participantes directos y los acompañantes.
- Comercios locales y asociaciones implicadas, **unas 8-10 entidades** que se ven favorecidas por el evento

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta

- La alternativa de organizar la **Quedada Nocturna de MTB** ha demostrado **incrementar la participación año tras año** (60 → 80 → 100), indicando un interés creciente y consolidación del evento.
- Impacto positivo en la **salud y el ocio saludable** de los participantes.
- Genera **movilización económica local**: hospedaje, restauración y comercio.
- Mejora la **visibilidad del municipio** y fortalece la identidad comunitaria.
- Contribuye a la creación de **vínculos entre entidades locales**, asociaciones deportivas y público general.
- Las cifras crecientes sugieren que, de mantenerse la tendencia, la Quedada puede convertirse en un evento **sostenible y de referencia regional**, justificando futuras ediciones y posibles ampliaciones del proyecto.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto se desarrolla en tres fases principales:

1. Fase preparatoria (previa a la actividad):

- **Duración:** 20 de mayo – 27 de junio de 2025
- Actividades principales:
 - Planificación y diseño del recorrido de MTB nocturno.
 - Solicitudes de permisos a autoridades locales y control de seguridad vial.





- Contratación de servicios (avitallamiento, iluminación, cronometraje, seguridad).
- Difusión y promoción del evento (cartelería, redes sociales, medios locales).
- Coordinación con voluntarios y asociaciones deportivas.

2. Fase de ejecución efectiva (realización del proyecto):

- **Fecha:** 28 de junio de 2025
- **Horario:** A partir de las 20:00h
- **Actividades principales:**
 - Recepción e inscripción de participantes.
 - Entrega de kits, dorsales y elementos reflectantes de seguridad.
 - Desarrollo del recorrido nocturno de MTB con supervisión de personal de apoyo.
 - Servicio de avituallamiento y primeros auxilios durante la ruta.
 - Clausura y agradecimientos finales.

3. Fase de cierre del proyecto:

- **Duración:** 29 – 30 de junio de 2025
- **Actividades principales:**
 - Limpieza y recogida de señalización y materiales en el recorrido.
 - Recopilación de documentos: inscripciones, permisos, facturas y reportes de seguridad.
 - Análisis de resultados: número de participantes, incidencias, impacto social y económico.
 - Elaboración de la memoria final y valoración de mejoras para futuras ediciones.

Calendario de actividades o cronograma de actividades

Fecha	Hora	Actividad	Responsable / Observaciones
20 mayo – 27 junio	-	Planificación del proyecto y diseño del recorrido	Comité organizador



Fecha	Hora	Actividad	Responsable / Observaciones
20 mayo – 25 junio	-	Solicitud de permisos y coordinación con autoridades	Ayuntamiento y Protección Civil
20 mayo – 25 junio	-	Contratación de servicios: avituallamiento, iluminación, seguridad	Comité organizador
20 mayo – 27 junio	-	Difusión y promoción del evento (medios, redes sociales)	Área de comunicación
25 junio – 27 junio	-	Coordinación con voluntarios y asociaciones	Comité organizador
28 junio	19:00 – 20:00	Recepción e inscripción de participantes	Comité organizador y voluntarios
28 junio	20:00 – 23:00	Desarrollo de la ruta nocturna de MTB	Personal de apoyo, voluntarios y servicios de seguridad
28 junio	23:00 – 23:30	Clausura y agradecimientos	Comité organizador

7) Organización y Recursos humanos.

a) Identificación del representante legal

Entidad promulsora y organizadora: Ayuntamiento de La Granjuela

- **Representante legal:** Montserrat Paz Jurado **Dirección:** Calle Maria Amaro, 1 (14207), La Granjuela, Córdoba.
- **Correo electrónico:** alcaldialagranjuela@gmail.com
- **Teléfono de contacto:** 957587013

Perfil o categoría laboral del personal requerido y dedicación

Cargo / Función	Perfil / Categoría	Dedicación estimada	Observaciones
Responsable de seguridad	Técnico en seguridad / Protección Civil	10 horas preparación + 6 horas ejecución	Coordinación con voluntarios y seguridad vial
Voluntarios del club	Deportistas / voluntarios	6-8 horas el día del evento	Apoyo en control de ruta, señalización y avituallamiento
Comunicación / difusión	Técnico de comunicación	1-2 horas (previa + promoción en redes y medios)	Difusión del evento



Previsión de costes de dietas y alojamiento

- **Dietas de manutención:**
 - Personal voluntario, técnicos y participantes: 120 personas x 7.50€ (**900€**)
- **Alojamiento:**
 - No previsto, ya que la actividad es nocturna y todos son locales o desplazamiento diario.

En este sentido, y a efectos de clarificar la gestión y la distribución de responsabilidades entre el Ayuntamiento de La Granjuela y el Club Deportivo MTB de Fuente Obejuna, se expone lo siguiente:

El Ayuntamiento de La Granjuela figura como beneficiario de la subvención, ya que la actividad "V Quedada MTB de La Granjuela" forma parte de las actuaciones municipales destinadas a la promoción del deporte, la actividad física y el turismo deportivo en el municipio. Por este motivo, el Ayuntamiento asume directamente los gastos derivados de la realización de la actividad y gestiona la totalidad del presupuesto presentado en la subvención.

En conclusión, la gestión del proyecto se articula de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de La Granjuela: Beneficiario de la subvención, gestor del presupuesto, responsable de los gastos de la actividad y propulsor de actividades destinadas a la promoción del deporte, la actividad física y el turismo deportivo en el municipio.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para la correcta ejecución del proyecto, se han previsto los siguientes **recursos materiales, técnicos e infraestructuras**:

Infraestructuras e instalaciones

- **Plaza Mayor:** preparada con mesas, sillas y espacio de recepción para participantes, acompañantes y voluntarios.
- **Polideportivo municipal:** acceso a duchas para los participantes tras la actividad.
- **Senderos y caminos del municipio:** utilizados como recorrido de MTB, señalizados previamente para garantizar seguridad.



Vehículos

- **Coche escoba del Ayuntamiento:** para supervisión del final de la ruta y asistencia a posibles incidencias o participantes rezagados y transporte de material, avituallamiento y voluntarios a puntos estratégicos del recorrido.

Equipamiento técnico

- **Señalización de ruta:** conos, cintas reflectantes, postes indicativos y paneles de advertencia en cruces o zonas peligrosas.
- **Iluminación nocturna:** luces frontales para voluntarios y refuerzos en puntos críticos del recorrido.
- **Chalecos reflectantes y brazaletes luminosos:** para voluntarios y personal de apoyo, garantizando visibilidad.
- **Material de primeros auxilios:** botiquines, mantas térmicas, linternas y comunicación vía radio o móvil con Protección Civil.

Material fungible

- **Avituallamiento:** botellas de agua, bebidas isotónicas, frutas y barritas energéticas para participantes.
- **Consumibles de oficina y logística:** hojas de inscripción, dorsales, rotuladores, cintas adhesivas, bolsas de basura y elementos de limpieza tras la actividad.

Otros recursos

- **Mesas y sillas:** cedidas por el Ayuntamiento para la recepción, entrega de dorsales y zona de descanso.
- **Carpas y cobertores:** opcionales para protección frente a condiciones meteorológicas adversas en puntos de avituallamiento o recepción.

Resumen: La combinación de **infraestructura municipal, vehículos de apoyo, equipamiento técnico de seguridad y señalización y material fungible de avituallamiento y logística** asegura la correcta ejecución del evento, la seguridad de los participantes y el confort de asistentes y voluntarios.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Metodología:

La V Quedada Nocturna de MTB de La Granjuela se desarrolla bajo un enfoque



metodológico basado en la **planificación estructurada, coordinación de recursos y gestión participativa**, asegurando la seguridad y satisfacción de todos los participantes.

Viabilidad del proyecto:

El proyecto presenta **alta viabilidad** por varias razones:

- **Social:** La actividad fomenta hábitos saludables, participación comunitaria y cohesión social, atrayendo tanto a participantes locales como de municipios cercanos.
- **Organizativa:** La colaboración entre el Ayuntamiento y el Club MTB de Fuente Obajuna asegura recursos humanos, experiencia en ciclismo y voluntariado suficiente para el desarrollo seguro del evento.
- **Técnica y material:** Se dispone de **vehículos de apoyo, señalización, iluminación, equipamiento de seguridad y material fungible**, garantizando la correcta ejecución y seguridad de los participantes.
- **Económica:** El coste del proyecto es moderado, aprovechando infraestructuras municipales, personal propio y colaboración de voluntarios. Además, el evento genera **impacto positivo en el comercio local** y puede consolidarse como actividad sostenible a futuro.
- **Temporal:** El calendario reducido (20 de mayo – 28 de junio) permite una **ejecución eficiente y concentrada**, asegurando que todas las fases se completen en tiempo y forma.
- **Legal y normativa:** Se cumplen todos los requisitos legales para eventos deportivos y voluntariado, incluyendo permisos municipales y protocolos de seguridad.

Conclusión:

La combinación de planificación detallada, colaboración institucional, recursos disponibles y aceptación creciente de los participantes hace que el proyecto sea **totalmente viable**, seguro y con alto potencial de impacto positivo en la comunidad. La metodología aplicada permite gestionar riesgos, garantizar la satisfacción de los participantes y crear un evento replicable en futuras ediciones.

10) Sistema de evaluación.



Los criterios a seguir en la evaluación del programa, será el grado de implicación de los participantes en la actividad, baremo mediante la observación directa y objetiva del desarrollo de esta.

La evaluación será continua, aunque habrá una evaluación inicial que saldrá de las reuniones mantenidas con los participantes y clubs y una evaluación final a la conclusión de la actividad mediante encuesta que se le pasará al final de la misma.

De esta manera, transcurrido el evento del año pasado, pudimos hacer una valoración del mismo, dando como resultado una gran repercusión para el municipio donde se acogieron un total de 90 inscripciones y donde no hubo ningún incidente. El evento siguió los tiempos y orden estipulado por la organización.

11) Medios de difusión y publicidad.

Comunicación externa:

Para garantizar la difusión del evento y cumplir con los requisitos legales de publicidad de las subvenciones otorgadas, se han implementado los siguientes mecanismos:

1. Obsequios para participantes:

- Se han entregado **kits a los participantes** que incluyen camisetas y otros materiales deportivos.
- En todos los obsequios se ha incluido:
 - **Logo de la Diputación de Córdoba** (en cumplimiento del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones).
 - Nombre de la actividad: V Quedada Nocturna de MTB de La Granjuela.
 - **Logo del Ayuntamiento de La Granjuela y logo del Club MTB de Fuente Obejuna.**

2. Cartelería y publicaciones en medios oficiales:

- **Carteles** distribuidos en el municipio y localidades cercanas, incluyendo escudo de la Diputación de Córdoba, el Ayuntamiento de La Granjuela y el Club MTB de Fuente Obejuna.





- o **Publicaciones en redes sociales del Ayuntamiento de La Granjuela** (Facebook, Instagram).

- <https://www.instagram.com/p/DLZtpIXs6g0/?igsh=eXdzN2lrYjZmJfF3>
- <https://www.instagram.com/reel/DLkOFh0K1g2/?igsh=YW50dTQ4ZnZncDR6>
-



3. Otros mecanismos de publicidad utilizados:

Todos los mecanismos cumplen con lo establecido en el **artículo 18 de la Ley General de Subvenciones** y el **artículo 30 del Reglamento de la Ley**, garantizando la correcta visibilidad de las subvenciones otorgadas.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD

Código seguro de verificación (CSV):

CC4B 104C 8FEE 69FA 8F5A



CC4B104C8FEE69FA8F5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

Num. Resolución:

2025/00012599

Insertado el:

18-12-2025



Gastos de los destinatarios del proyecto:	
- Avituallamiento	200 €
- Manutención	900 €
- Obsequio	1.161 €
- Camisetas identificativas para organizadores y colaboradores de la actividad	199,65 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
Gastos derivados de empresas que prestan servicios específicos:	
- Asistencia sanitaria	225,00 €
- Seguros de responsabilidad civil e inscripciones online para eventos deportivos	306,80 €
TOTAL DE GASTOS	2.992, 45 €

En este sentido, se hace constar expresamente que el Ayuntamiento de La Granjuela no recibe ningún ingreso, aportación externa, patrocinio ni financiación específica para la ejecución de esta actividad.

La totalidad del coste del proyecto se financia íntegramente con cargo al presupuesto municipal, dentro de las partidas destinadas a actividades deportivas, juveniles, socioculturales y de promoción del municipio.

Por tanto, en el apartado 12 (**Presupuesto equilibrado**) no se relacionan ingresos porque no existe ninguna vía de financiación externa, siendo el Ayuntamiento el único financiador directo de la actividad.

Sobre la consideración de los gastos de asistencia sanitaria y del seguro de responsabilidad civil.

Tal como se detalla en la tabla del punto 12 del proyecto, se encuentran perfectamente identificados y desglosados los gastos específicos de la actividad, entre los que figuran:

- Asistencia sanitaria: **225,00 €**
- Seguro de responsabilidad civil e inscripciones online: **306,80 €**

Ambos conceptos están recogidos bajo el epígrafe “Gastos derivados de empresas que prestan servicios específicos”. Estos gastos resultan imprescindibles para garantizar la seguridad de los participantes y el correcto desarrollo del evento, siendo por tanto costes estrictamente vinculados a la actividad.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
 con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
 CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
 Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

CC4B 104C 8FEE 69FA 8F5A



CC4B104C8FEE69FA8F5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
 Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

22

Num. Resolución:
2025/00012599

Insertado el:
18-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Código seguro de verificación (CSV):

CC4B 104C 8FEE 69FA 8F5A



CC4B104C8FEE69FA8F5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

23

Num. Resolución:
2025/00012599

Insertado el:
18-12-2025

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

Código seguro de verificación (CSV):

CC4B 104C 8FEE 69FA 8F5A



CC4B104C8FEE69FA8F5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

24

Num. Resolución:
2025/00012599

Insertado el:
18-12-2025

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

Código seguro de verificación (CSV):

CC4B 104C 8FEE 69FA 8F5A



CC4B104C8FEE69FA8F5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

25

Num. Resolución:

2025/00012599

Insertado el:

18-12-2025

Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

CC4B 104C 8FEE 69FA 8F5A



CC4B104C8FEE69FA8F5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

26

Num. Resolución:
2025/00012599

Insertado el:
18-12-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 2.992,45 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 46214** denominada “Conv. Ayto La Granjuela V Quedada MTB”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de la Granjuela a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

